



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00000700-I-2023

VISTO: La Resolución de ANSES 45/2023, y la Resolución N° 3199-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que se modificaron los topes de remuneración y actualizaron los montos de las asignaciones familiares por la Resolución de ANSES N° 45/2023, a nivel nacional;
- que mediante NO-2023-00003816-MUNIBARILO-JG, la Jefa de Gabinete autoriza a adherir a la mencionada normativa;
- que se debe dejar sin efecto la Resolución N° 3199-I-2022 y proceder al dictado de una nueva norma que establezca las correspondientes actualizaciones, incorporando los nuevos topes de remuneración y montos de beneficios para asignaciones familiares en un Anexo;
- que la aplicación de la presente será a partir de la liquidación de haberes del mes de Marzo de 2023, tal como se indica en NO-2023-00003816-MUNIBARILO-JG;
- que los nuevos topes de remuneración y montos de beneficio de las asignaciones familiares son los que se indican en el Anexo I de la presente;
- que se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar el beneficio de las asignaciones familiares a partir de Marzo de 2023 de acuerdo a los topes de remuneración y montos indicados en el Anexo I de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADHERIR:** a los nuevos topes establecidos para las asignaciones familiares mediante la Resolución de ANSES N° 45/23.

2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 3199-I-2022 a partir del mes de Marzo de 2023.

3. **ESTABLECER:** los nuevos topes de remuneración y montos para el beneficio de las asignaciones familiares a partir de Marzo de 2023, para el personal de Planta Permanente, Contratados y Planta Política, de acuerdo a lo establecido en la normativa indicada en el artículo 1º y al ANEXO I de la presente. Entiéndase por **Remuneración**, la remuneración bruta de cada agente sin el adicional por zona desfavorable ni horas extras, según lo establecido por la normativa mencionada.

4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General, a liquidar las Asignaciones Familiares, de acuerdo a lo establecido en la presente.

5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria de Personal de Planta Permanente, Contratados y Políticos correspondiente.

6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2023.

[;salto-pagina;](#)

ANEXO I

RANGOS Y MONTOS VIGENTES

ASIGNACIONES FAMILIARES

INGRESO DEL AGENTE QUE PERCIBE LAS ASIGNACIONES		ZONA 1
MINIMO	TOPE	MONTO

NACIMIENTO		\$404,062.00	\$13,364.00
ADOPCION		\$404,062.00	\$79,919.00
MATRIMONIO		\$404,062.00	\$20,012.00
PRENATAL		\$88,777.00	\$11,465.00
PRENATAL	\$88,777.01	\$130,201.50	\$10,213.00
PRENATAL	\$130,201.51	\$150,322.50	\$9,205.00
PRENATAL	\$150,322.51	\$404,062.00	\$4,717.00
HIJO	\$0.00	\$88,777.00	\$11,465.00
HIJO	\$88,777.01	\$130,201.50	\$10,213.00
HIJO	\$130,201.51	\$150,322.50	\$9,205.00
HIJO	\$150,322.51	\$404,062.00	\$4,717.00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$0.00	\$88,777.00	\$37,336.00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$88,777.01	\$130,201.50	\$36,014.00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$130,201.51	SIN TOPE	\$34,675.00
AYUDA ESCOLAR	\$0.01	\$404,062.00	\$12,819.00
AYUDA ESCOLAR HIJO CON DISCAPACIDAD	\$0.01	SIN TOPE	\$12,819.00

ACLARACIONES:

- Rio Negro pertenece a la ZONA 1
- El agente que perciba un importe superior (sin zona ni horas extras) a pesos 404.062,00 queda excluido del cobro de asignaciones familiares